

## **Segundo.**

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Melilla, 20 de junio de 2017.  
El Delegado de Gobierno,  
P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)  
Directora del Área de Trabajo e Inmigración,  
Antonia Basante Ortiz

## **ACUERDO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, PLANTAS DE ÓSMOSIS INVERSA Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

### **PRIMERA.- PARTES QUE CONCIERTAN EL PRESENTE ACUERDO.**

El presente acuerdo, se ha suscrito por la Empresa VALORIZAAGUA S.L. (en adelante la empresa) y los representantes de los trabajadores del Servicio de Mantenimiento de redes acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de Ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente acuerdo, obligándose, por tanto, ambas partes durante el tiempo de vigencia.

Este acuerdo mejora lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales, que seguirá siendo el convenio de aplicación, en todo lo no previsto en el presente acuerdo.

### **SEGUNDO.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL.**

Las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación en la empresa VALORIZAAGUAS S.L. a todos los trabajadores que desarrollen la actividad de Mantenimiento de redes acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea la modalidad de contrato y siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

### **TERCERO.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL ACUERDO.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), siendo de aplicación mientras VALORIZAAGUAS S.L. permanezca en el servicio (incluida la posible prórroga del actual contrato de adjudicación de servicios).

Se acuerda que, una vez caducado este acuerdo, y en tanto no se llegue a un nuevo acuerdo, se entenderá que el contenido integro del presente acuerdo se prorrogará hasta la firma de un nuevo acuerdo.